

# MINUTA DE COMPRA VENTA

## INFORMACIÓN

En el contrato (minuta de compra venta) se deberá detallar entre otros aspectos lo siguiente:

### Generales de Ley:

Nombre y apellidos completos, nacionalidad, DNI, estado civil, ocupación, domicilio (correspondiente a compradores y vendedores), fecha, etc.

### Descripción del bien:

La descripción y localización del predio matriz y futuro.

Localización (dirección del predio Matriz), Registro de Predios, Oficina Registral de (...) y Zona Registral N° (...) - Sede (...), según la partida registral (CRI).

Detalle (denominación) del(os) bien(es) futuro(s)

### Forma de Pago:

Se deberá considerar que: parte del precio o precio total (según corresponda el monto financiado) ...

(\$/.....) será pagado con cargo al préstamo de ORES FOVIMAR, mediante CHEQUE NO NEGOCIABLE o CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE (**Se deberá elegir una de las 2 opciones**) emitido por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) a la orden del(os) VENDEDOR(ES), el cual será entregado bajo fe notarial a la firma de la escritura pública que esta minuta origine.

### NOTA I:

Sólo en caso de otorgar garantía financiera (Carta Fianza) se deberá verificar que el detalle del desembolso requerido en la Carta Fianza sea acorde (igual) a lo detallado en el contrato.

### Vigencia de la Carta Fianza:

El(la) Vendedor(a) toma conocimiento y se obliga a mantener Vigente (incluidas las renovaciones) la Carta Fianza otorgada a favor del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), hasta por un plazo máximo de TRES (3) años, improrrogables, computados desde la fecha de desembolso del préstamo (firma de Escritura Pública) otorgado al(os) comprador(es) por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), suma que forma parte del pago o pago total (según corresponda) del precio de venta pactado por las partes en el presente contrato).

**Formalización de Hipoteca:**

Una vez independizado el bien(es) futuro(s), materia de compra venta, el VENDEDOR(ES) (Inmobiliaria o Constructora), tendrá la obligación y/o responsabilidad de formalizar la primera y preferencial hipoteca a favor del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), en un plazo que estará comprendido dentro de los TRES (3) años de vigencia de la Carta fianza y/o renovaciones emitidas a favor del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), a fin de efectuar la liberación de la Carta Fianza otorgada como garantía; caso contrario, se iniciará la ejecución en la forma establecida, según se detalla en la Carta Fianza otorgada como garantía y/o disposición indicada en el Artículo 1898° del Código Civil.

**NOTA II:**

Se deberá presentar la minuta con las firmas del/(los) comprador(es) y el/(los) vendedor(es), con rubricas de todas las partes intervinientes en cada página del contrato y con la respectiva numeración correlativa.

**NOTA III:**

Minuta autorizada (firmada) por un abogado colegiado.

**NOTA IV:**

Si fuera el caso, se deberá precisar la existencia de gravamen en el terreno matriz (monto y entidad acreedora).

**NOTA V:**

En caso de haber realizados pagos adicionales al precio de venta (cuota inicial, pagos a la firma de la minuta con recursos propios), se deberá adjuntar copia legible los comprobantes de pago (Voucher de depósito, Constancia de Transferencia, etc.) del monto pagado.